



Consejo de Ministros

Nota de prensa

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Ministerio de Industria financiar ayudas incluidas en el PERTE naval

4 de octubre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para permitir financiar la convocatoria de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval dentro del PERTE Naval.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se halla el Componente 12 "Política industrial España 2030". La Inversión 2 "Programa de Impulso a la Competitividad y Sostenibilidad Industrial" del Componente 12 agrupa cinco líneas de actuación, entre las que destaca por su dimensión económica la línea de Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Bajo esta línea se financian las ayudas a aquellas actuaciones en el ámbito industrial que, integradas en Proyectos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE), concurren a las convocatorias que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) ha previsto realizar para dar cumplimiento a los objetivos específicos del PRTR en dicho Componente.

El Consejo de Ministros, el 15 de marzo de 2022, declaró como PERTE la modernización y diversificación del ecosistema naval español (PERTE NAVAL) con el objeto de impulsar proyectos transformadores de la cadena de valor en dicho ámbito. Para ello, se ha previsto, una línea de ayudas de actuación integral de carácter plurianual dirigidas al sector industrial de construcción naval gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

La convocatoria 2022 del PERTE NAVAL instrumentará las ayudas mediante la concesión de préstamos con un tramo no reembolsable (ayuda en forma mixta de préstamo y subvención), destinándose a la misma una cuantía global de 200 millones de euros distribuidos conforme al siguiente detalle:

Modalidad	Anualidad		Total
	2022	2023	
Subvenciones	63.000.000,00	33.000.000,00	96.000.000,00
	12.000.000,00	12.000.000,00	24.000.000,00
Préstamos	10.000.000,00	70.000.000,00	80.000.000,00
Total	85.000.000,00	115.000.000,00	200.000.000,00

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

